

Rad No.: 25-240-159161

Barranquilla, 1/12/2025

Señor(a)
ERNESTO DORIA GUELL
doriaconsultoria@hotmail.com
Calle 93 No. 47 – 131
Barranquilla

Contrato: 1001093

Asunto: Terminación de Contrato

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 24 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. 25-029447, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 93 No. 47 – 131 en Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Sea lo primero aclarar, que al validar la solicitud y documentos relacionados, en la presente comunicación evidenciamos que no se aportaron los requisitos para tramitar la terminación de contrato sobre el citado servicio, así las cosas, le informamos que, para dar por terminado el contrato de prestación del servicio de gas natural del inmueble antes señalado, es necesario que el propietario realice la solicitud por escrito anexando Certificado de Tradición y Libertad no mayor a 30 días de haber sido expedido. Si se trata de una persona jurídica, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, no mayor a 30 días y fotocopia de la cedula.

Si bien usted aportó los documentos solicitados en su escrito presentado el día 29 de julio de 2025, donde a través de la comunicación 25-240-139554 del 19 de septiembre de 2025, se le manifestó que no era posible dar trámite a su petición por presentar saldos pendientes.

Ahora bien, a través de su escrito presentado el día 24 de septiembre de 2025, donde se le dio respuesta a través de su comunicación 25-240-149220 de 3 de octubre de 2025, se le solicita nuevamente los documentos teniendo en cuenta que el Certificado de Tradición y Libertad, el Certificado de Existencia y Representación legal, debes ser expedido no mayor a 30 días, y a la fecha ya estaba vencido, por lo que se le solicita el documento actualizado.

Por otro lado, evidenciamos que en su comunicación presentada del día 27 de octubre de 2025, a la cual se le brindó respuesta mediante la comunicación 25-240-156994 18 de noviembre del 2025, donde se requiere nuevamente el envío de documentos actualizados y que se encuentre paz y salvo con las facturas pendientes, para realizar el trámite correspondiente y las validaciones a las que haya lugar, teniendo en cuenta que el certificado de tradición y libertad se encuentra vencido. Así las cosas, no es factible acceder a su petición.

Con ocasión a su presente solicitud le manifestamos, que no es posible realizar la terminación debido que, es necesario que se encuentre paz y salvo con el servicio de gas natural, el cual presenta facturas pendientes por cancelar, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025 por valor de \$18.730.00. Para

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

cancelar dichos valores, puede solicitar un cupón de pago comunicándose a nuestra línea telefónica (605)3227000, y a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Por lo anterior, no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitar la terminación del contrato del servicio de gas natural en el inmueble antes mencionado, toda vez que, no aportó los documentos requeridos y presenta saldos pendientes por cancelar.

Consideramos importante indicar que, una vez presente la documentación requerida, se encuentra a paz y salvo y cumpla con los requisitos, GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitará su solicitud de terminación del contrato de prestación del servicio de gas natural.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad y Certificado de Representación legal y existencia aportados no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberán ser aportados nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
234116856